

Asistencia al Contribuyente

Enero 2023

## **APORTACIÓN RURAL**

### **Prórroga de vencimientos del tercer cuatrimestre 2022**

**Sustituido por el comunicado 6/2023**

Se informa que, de acuerdo a lo establecido en el decreto 5/023 de 12 de enero de 2023, se prorrogan los vencimientos del tercer cuatrimestre de 2022 para los contribuyentes de la aportación Rural que desarrollen explotaciones agropecuarias, total o parcialmente, en inmuebles rurales localizados en cualquier departamento del territorio nacional.

De esta forma, el pago de las obligaciones por contribuciones especiales de seguridad social correspondientes a dicho cuatrimestre podrá ser abonado hasta el 28 de febrero de 2023 sin multas ni recargos. Para ello, las empresas que se acojan a la prórroga deben obtener una nueva factura<sup>1</sup> desde el servicio [Emitir facturas, declaración jurada de no pago y pagar aportes](#).

Se destaca que se mantiene vigente el plazo establecido para la presentación de nóminas de los contribuyentes rurales durante enero, de acuerdo al [Calendario de vencimientos 2023](#).

Por mayor información, puede comunicarse al 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.

---

<sup>1</sup> Importante: Las empresas que tengan adeudos pendientes anteriores al 3er cuatrimestre 2022 y deseen pagarlos antes del 28/2/2023 deberán generar una factura indicando en período de cargo 2do cuatrimestre 2022. Esta factura tendrá fecha de vencimiento el día que se emita y contendrá las multas y recargos a esa fecha.

Si en la deuda a facturar existen aportes que cotizan en UR la factura con vencimiento 28/2/2023 debe emitirse a partir del 01/02/23.